



Rosa Vidal Planella, Interventora General de la Generalitat de Catalunya,

CERTIFICA:

Que el total de crèdits presupuestarios correspondientes al Programa presupuestario 132 "Organización, gestión y seguimiento de procesos electorales" de un importe total de 6.181 M de euros se han contabilizado compromisos de gastos por un importe de 25.521,34 euros con el siguiente detalle:

<i>Documento</i>	<i>Partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha contable</i>
DR 2600136302	GO01 D/227000400/1320/0000	19.366,68	16/02/2017
DR 2600140779	GO01 D/227000400/1320/0000	6.154,66	13/06/2017

De estos únicamente se han reconocido obligaciones de pago por importe de 19.366,68 euros. (Documento contable OR 651251566 a cargo de la aplicación presupuestaria GO01 D/227000400/1320/0000 de importe 19.366,68 contabilizado el 9 de junio de 2017).

Todos ellos corresponden a encomiendas de gestión a la entidad considerada medio propio de la Generalitat de Catalunya "Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información" para el mantenimiento ordinario y evolutivo de un sistema informático llamado "Sistema de Gestión Electrónica Plus (SGE+).

En fecha 5 de julio el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional y nula la disposición adicional 40 de la Ley de Cataluña 4/2017, de 28 de marzo, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2017, por lo que las partidas presupuestarias del Programa 132 eran inconstitucionales si se destinaban a la financiación del proceso referendario al que se refería la mencionada disposición adicional.

Es por ello, que esta Intervención General, a la vista de dicha sentencia, realizó las actuaciones necesarias para el bloqueo de cualquier uso y ejecución de las partidas presupuestarias mencionadas a partir de ese momento.

Y, para que conste y tenga los efectos que corresponden, firmo este certificado,

Barcelona, 31 de octubre de 2017

Firmado
digitalmente por
CPISR-1 C Rosa
Vidal Planella
Fecha: 2017.10.31
16:38:00 +01'00'